



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

**ANEXO 1a**

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación., y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII y 199, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

---

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII y 199, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

**ANEXO 1b**

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSM/DGRM/026/2025, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Adicionalmente, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercebido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Asimismo, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/2024, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa que represento es \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSM/DGRM/026/2025, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Adicionalmente, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercebido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Asimismo, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/2024, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones es \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

**ANEXO 1c**

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la adquisición de \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

**ANEXO 2A**

**ANEXO TÉCNICO**

**(En papel membretado de la persona participante)**

<b>MEDICAMENTOS</b>					
<b>Partida</b>	<b>Sustancia Activa</b>	<b>Nombre Comercial</b>	<b>Presentación</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
1	Ácido acetil salicílico	Ácido acetil salicílico	Caja c/40 Tabletas de 500 mg	Caja	2
2	Ácido acetil salicílico	Ácido acetil salicílico	Caja c/28 Tabletas de 100 mg	Caja	1
3	Adenosina	Adenosina	Caja c/6 Frasco Ampula 6mg/2ml	Caja	1
4	Amiodarona	Cordarone	Ampolleta 150 mg caja c/6 ampolletas	Caja	1
5	Bromuro de Ipratropio/Salbutamol	Vinza	Caja c/ 10 Solución 0.5mg/2.5mg	Caja	30
6	Bromuro de Ipratropio/Salbutamol	Combivent respimat	Cartucho 1.68mg/8.77mg/ml	Cartucho	2
7	Bromuro de Pinaverio, dimeticona	Nesajar	Caja c/ 32 cápsulas 100mg/300mg	Caja	12
8	Budesonida	Libonide	Caja c/5 amp 0.250mg/ml	caja	75
9	Butilioscina	Butilioscina	Caja c/20 Tableta 10 mg	Caja	10
10	Captopril	Captral	Caja c/30 Tab 25 mg	Caja	2
11	Cetirizina	Virlix	Caja c/10 Tableta de 10 mg	Caja	4
12	Ciprofloxacino, hidrocortisona, lidocaína	Ciprofloxacino, hidrocortisona, lidocaína	Frasco 10 ml	Frasco	4
13	Cisaprida	Unamol	Frasco c/60ml de 5mg/5ml	Frasco	10
14	Clonazepam	Clonazepam	Caja c/30 comprimidos 2 mg	Caja	1
15	Clonazepam	Kriadex	Frasco Gotero 2.5 mg/ml	Frasco	3
16	Clonixinato de lisina 100 mg/2ml	Clonixinato de Lisina	Caja c/ 5 Ampolleta de 100 mg /2 ml	Caja	3
17	Clonixinato de lisina, hioscina	Clonixinato de lisina, hioscina	Caja c/20Cápsula 125 mg/10mg	Caja	10
18	Clopidogrel	Plavix	Caja c/28 Tabletas 75mg	Caja	1
19	Clorhidrato de clorpiramina	Clorhidrato de clorpiramina	Caja c/5 Ampolleta 20 mg	Caja	2
20	Clorhidrato de isotipendilo	Andantol	Tubo con 25g	Tubo	12
21	Clorhidrato de Metoclopramida	Clorhidrato de Metoclopramida	Caja c/ 6 Ampolleta de 10 mg/2 ml	Caja	5
22	Cloruro de Sodio 0.9% 500m	Solución fisiológica	Caja c/24 frascos	Caja	5
23	Dexametasona	Alin	Caja c/1 Ampolleta 8 mg	Caja	150
24	Dextrosa 5%+Salina 0.9%	Solución Mixta	Caja c/24 frascos	Caja	1
25	Diazepam	Relazepam	Caja c/5 amp. 10mg/2ml	Caja	1
26	Diclofenaco	Diclofenaco	Caja c/ 5 Ampolleta de 75 mg	caja	55



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025**  
**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,**  
**ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

MEDICAMENTOS					
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad	Cantidad
27	Diclofenaco	Voltaren Emulgel	Tubo con 50 g	Tubo	30
28	Difenidol	Difenidol	Caja c/25 Tableta 25 mg	Caja	4
29	Difenidol	Difenidol	Caja c/ 2 amp Solución inyectable, 40 mg/2 ml	Caja	60
30	Digoxina	Digoxina	Caja c/6 Amp 1.5mg/2ml	Caja	1
31	Dimeticona	Espavén Pediátrico	Frasco Gotero c/30ml, 100mg	Frasco	5
32	Diosmectita	Ipriken suspensión	Caja c/8 sobres de 3gr. Sabor Cacao-caramelo	Caja	10
33	Diosmectita	Ipriken polvo	Caja c/10 sobres de 3gr. Sabor Fresa	Caja	10
34	Dobutamina	Dobutamina	Frasco ampula 250mg/20ml	Frasco	4
35	Eletroptán	Relpax	Caja c/2 tabletas	Caja	4
36	Enoxparina sódica	Bolentax	Jeringa prellenada 60mg/0.6ml	pieza	4
37	Epinefrina	Pinadrina	Caja c/50 Ampolletas de 1 mg/1 ml	Caja	1
38	Esmolol	Esmolol	Caja c/ 2 Ampolletas 250mg/ml	Caja	2
39	Esporas de bacillus clausii	Enterogermina	Caja c/20 Ampolletas 10ml	Caja	18
40	Fenitoína	Fenitoína	Caja c/ 1 Ampula 250mg/5ml	Caja	4
41	Fexofenadina	Fexofenadina	Frasco 6mg/ml con 150ml	Frasco	5
42	Floroglucinol	Panclasa Gotas	Frasco c/30ml, 2gr/100ml	Frasco	5
43	Furosemida	Furosemida	Caja c/6 Ampolleta 20 mg	Caja	1
44	Glucosa 50%	Dextrosa 50%	Frasco 50 ml	Frasco	3
45	Hedera Helix	PANOTO-S	Frasco con 100ml, 0.7gr/100ml	Frasco	4
46	Heparina 5000 UI	Heparina	Frasco ampula c/10ml	Frasco	3
47	Hidrocortisona 100 mg	Hidrocortisona	Frasco ampula de 100 mg con diluyente de 2 ml	Frasco ampula	15
48	Hioscina	Hioscina	Caja c/3 Sol. inyectable 20 mg/ml	Caja	10
49	Hioscina con Metamizol Sódico	Hioscina con Metamizol Sódico	Caja c/20 tabletas 10mg/250mg	Caja	6
50	Hioscina con Metamizol Sódico	Hioscina con Metamizol Sódico	Caja c/3 Ampolleta de 20 mg	Caja	30
51	Hipromelosa al 0.5%	Metichel ofteno	Frasco gotero 20mg/ml 10ml	Frasco	2
52	Ibuprofeno	Ibuprofeno	Caja c/10 grageas de 400 mg	Caja	80
53	Ibuprofeno	Motrin	Frasco c/120ml	Frasco	15
54	Inotropisa	Dopamina	Caja c/5 amp de 200mg/5ml	Caja	1
55	Ketorolaco	Ketorolaco	Caja c/20 Tableta 10 mg	Caja	15
56	Ketorolaco	Ketorolaco	Caja c/3 Ampolleta 30 mg	Caja	150



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025**  
**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,**  
**ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

MEDICAMENTOS					
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad	Cantidad
57	Ketorolaco Trometamina	Ketorolaco Sublingual	Caja con 4 tabletas de 30mg	Caja	60
58	Lidocaína	Pisacaína al 1%	Frasco ampula 10mg/1ml con 50 ml	Frasco	1
59	Lidocaína al 10%	Pisacaína Spray	Frasco con 115 ml	Frasco	4
60	Lidocaina/ epinefrina	Lidocaina/ epinefrina	Frasco ampula con 50 ml	Frasco	1
61	Loperamida	Loperamida	Caja c/12 Tableta 2 mg	Caja	40
62	Loratadina	Laritol	Caja c/20 cápsulas 10 mg	Caja	26
63	Loratadina	Dimegan	Frasco c/60ml de 5mg/5ml	Pieza	5
64	Loratadina, Betametasona	Celestamine pediátrico	Frasco con 60ml, 100gr/5mg/100ml	Pieza	5
65	Losartán	Cozaar	Caja c/ 30 Grageas de 50 mg	Caja	2
66	Magaldrato, dimeticona	Riopan	Caja c/20 Sobre de 10 ml	Caja	25
67	Meclozina, Piridoxina	Bonadoxina Jarabe	Frasco c/120 ml, 0.297g/0.608g/100ml	Frasco	2
68	Metamizol	Metamizol	Caja c/10 Tableta 500mg	Caja	10
69	Metamizol Sódico	Metamizol Sódico	Caja c/5 ampolleta 1 gr/2ml	Caja	50
70	Metoclopramida	Metoclopramida	Caja c/20 Tabletas 10mg	Caja	12
71	Mupirocina	Bactroban	Tubo con Ungüento 15 gr al 2%	Tubo	15
72	Nalbufina	Bufigen	Caja con 5 ampolletas 10 mg	Caja	1
73	Naproxeno	Naproxeno	Caja c/45 Tableta 500mg	Caja	4
74	Nitroglicerina	Nitroglicerina	Frasco con Sol. Inyectable 50mg/10ml	Frasco	4
75	Norepinefrina	Pridam	Caja c/10 Ampolletas 4mg/4ml	Caja	1
76	Omeprazol	Omeprazol	Caja c/1 Frasco ampula 40mg/10ml	Caja	50
77	Omeprazol	Omeprazol	Caja c/ 14 Cápsulas de 20 mg	Caja	50
78	Oximetazolina	Afrin Nodrip	Frasco solución nasal 0.05% 20ml	Frasco	3
79	Oximetazolina	Afrin	Frasco 15ml	Frasco	6
80	Paracetamol	Paracetamol	Caja c/20 Tabletas 750mg	Caja	60
81	Paracetamol	Paracetamol	Frasco c/120ml 3.2g/100ml	Frasco	10
82	Propofol	Propofol	Caja c/ 5 Ampolletas 200mg/20ml	Caja	1
83	Solución agua de mar 0.9% NaCl/Agua purificada spray		Frasco c/50ml	Frasco	25
84	Solución Dextrosa 5%	Solución Dextrosa al 5%	Frascos de 500 ml	Frasco	15
85	Cloruro de Calcio, Cloruro de Sodio, Cloruro de Potasio, Lactato de Sodio.	Solución Hartmann	Caja c/24 frascos de 500ml	Caja	5
86	Sulfato de atropina	Atropisa	Caja c/50 Ampolleta de 1 mg	Caja	1
87	Sulfato de Magnesio al 10%	Magnefusin.	Caja c/50 Ampolleta de 10 ml.	Caja	1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025**  
**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,**  
**ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

MEDICAMENTOS					
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad	Cantidad
88	Tartrato de ergotamina, cafeína, ácido acetil salicílico	Sydolil	Caja c/50 Ampolleta de 10 ml.	Caja	2
89	Trinitrato de Glicerilo	Minitran	Caja con 10/ Parches con 18 mg	Caja	1
90	Verapamilo	Verapamilo	Ámpula de 5mg/2ml	Ámpula	2

SUMINISTROS MÉDICOS				
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
91	Abatelenguas	Paquete c/500 pzas	Paquete	10
92	Accuaseptic	Frasco	Frasco	20
93	Aceite mineral	Envase de 250 ml	Envase	5
94	Aguja desechable N° 20	Caja c/100 pzas	Caja	10
95	Aguja desechable N° 22	Caja c/100 pzas	Caja	5
96	Algodón Absorbente en rollo	Rollo de 500gr	Rollo	3
97	Alkacide	Envase de 1 lt	Envase	25
98	Aspirador Nasal Baby Vac	Pieza	Pieza	4
99	cánula de Guedel N° 3	Pieza	Pieza	4
100	cánula de Guedel N°4	Pieza	Pieza	4
101	cánula de Guedel N°5	Pieza	Pieza	4
102	cánula Endotraqueal N° 6.0	Pieza	Pieza	3
103	cánula endotraqueal N° 6.5	Pieza	Pieza	3
104	cánula endotraqueal N° 7.0	Pieza	Pieza	4
105	cánula endotraqueal N° 7.5	Pieza	Pieza	4
106	cánula endotraqueal N° 8.0	Pieza	Pieza	4
107	cánula endotraqueal N° 8.5	Pieza	Pieza	4
108	cánula endotraqueal N°9.0	Pieza	Pieza	4
109	cánula endotraqueal N°9.5	Pieza	Pieza	4
110	catéter IV 16G	Pieza	Pieza	15
111	catéter IV 18G	Caja c/50 pzas	Caja	3
112	catéter IV 20G	Caja c/ 50 pzas	Caja	5
113	catéter IV 22G	Caja c/50 pzas	Caja	5
114	Cinta Micropore	Caja c/12 pzas	Caja	1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025**  
**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,**  
**ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

<b>SUMINISTROS MÉDICOS</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presentación</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
115	Cinta métrica suave 150m	Pieza	Pieza	4
116	Cinta Testigo	Pieza	Pieza	8
117	Cotonetes	Paquete c/150 pzas	Paquete	10
118	Conos de papel	Caja c/20 paquetes con 250 pzas	Caja	2
119	Cubrebocas mascarilla N95 3M	Caja c/75 pzas	Caja	14
120	Electrodos autoadhesivos para estimulación TENS/EMMS/FES	Bolsa c/4 parches	Bolsa	8
121	Electrodos para monitoreo cardiaco	Bolsa c/400 pzas	Bolsa	4
122	Electrodos multifunción para adultos Stat Padz II de la marca ZOLL. El modelo es ZOLL 8900-0801-01	Pieza	Pieza	6
123	Equipo Normogotero	Pieza	Pieza	150
124	Equipo para nebulizar	Pieza	Pieza	50
125	Gel para Ultrasonido	Envase de 3800 ml	Envase	2
126	Guante de látex ESTERIL Chico	Caja c/100 pzas	Caja	5
127	Guante de látex ESTERIL Mediano	Caja c/100 pzas	Caja	5
128	Guante de látex ESTERIL Grande	Caja c/100 pzas	Caja	5
129	Hipafix fijador de Tela	Rollo de 10m x 10cm	Rollo	2
130	Isopo estéril	Bolsa c/500 pzas	Bolsa	2
131	Infantómetro	Pieza	Pieza	1
132	Jeringa hipodérmica 10cc	Caja c/100 pzas	Caja	5
133	Jeringa hipodérmica 1cc	Caja c/100 pzas	Caja	2
134	Jeringa hipodérmica 3cc	Caja c/100 pzas	Caja	6
135	Jeringa hipodérmica 5cc	Caja c/100 pzas	Caja	2
136	Lancetas ONE TOUCH	Caja c/25 pzas	Caja	30
137	Ligadura plana	Pieza	Pieza	10
138	Mascarilla KN95 con presentación individual	Pieza	Pieza	1500
139	Mesa Puente en "L"	Pieza	Pieza	1
140	Mochila botiquín con ruedas	Pieza	Pieza	1
141	Oxímetro Medi Lab	Pieza	Pieza	5
142	Papel para ECG en Z	Pieza	Pieza	6
143	Pañuelos Desechables	Paquete c/24 pzas	Paquete	20
144	Recolector de punzocortante 1Lt	Pieza	Pieza	55



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025**  
**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,**  
**ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

<b>SUMINISTROS MÉDICOS</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presentación</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
145	Sensor de oximetría neonatal para monitor Contec Cms8000	Pieza	Pieza	2
146	Sonda Foley N°14 Fr	Pieza	Pieza	4
147	Suturas nylon 5-0	Pieza	Pieza	3
148	Petrolato puro	Envase con 85 gr	Envase	2
149	Tiras reactivas one touch ultra	Caja c/25 pzas	Caja	30
150	Tira de Fluoresceína estériles oftálmicas BioGlo	Caja c/100 pzas	Caja	1
151	Tiras reactivas para Orina	Caja c/100 pzas	Caja	4
152	Toallas femeninas	Paquete c/10 toallas	Paquete	8
152	Tripié para bomba de infusión con base de 5 puntas y volante	Pieza	Pieza	1
154	Torunda de algodón	Bolsa c/500gr	Bolsa	15
155	Venda elástica 10 cm	Paquete c/12 pzas	Paquete	5
156	Venda elástica 5 cm	Paquete c/12 pzas	Paquete	5
157	Venda de Malla #1	Caja c/10 m	Caja	4
158	Gel Antibacterial 1 Lt	Envase de 1lt con dosificador sin aroma, incoloro	Envase	20

<b>SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presentación</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
159	Adhesivo Tetric N-Bond Universal Ivoclar	Frasco gotero c/ 6gr	Frasco	4
160	Anestesia clorhidrato de articaína con epinefrina 4%	Caja/c 50 cartuchos	Caja	4
161	Aguja dental calibre 30, longitud corta	Caja c/100 piezas	Caja	4
162	Anestesia tópica (benzocaína 20%)	Frasco de 30 gr	Frasco	4
163	Bexident colutorio (clorhexidina 0.12%)	Enjuague bucal frasc 250ml	Frasco	10
164	Cention N Ivoclar Vivadent	Frasco 15 grs	Frasco	5
165	Cepillo para profilaxis	Paquete c/100 pzas	Paquete	4
166	Clorhidrato de mepivacaína 3%	Caja c/50 cartuchos 1.8ml	Caja	2
167	Cureta Raspador Tártaro Dental #21 Hu Friedy	Pieza	Pieza	2
168	Dycal Dentsplay	Caja c/2 tubos 11/13gr	Caja	2
169	Enjuague bucal Oral B	Envase con 1 Lt	Envase	20
170	Espejos dentales Hu Friedy	Cajac/12 pzas	Caja	1
171	Eyectores desechables	Paquete c/100 pzas	Paquete	8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025**  
**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,**  
**ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

<b>SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presentación</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
172	Fresa de carburo cono invertido # 36 MDT	Pieza	Pieza	2
173	Fresa de carburo dorada para metales MDT	Pieza	Pieza	4
174	Fresa de carburo de pera # 330 MDT	Pieza	Pieza	10
175	Fresa de diamante MDT Flama	Pieza	Pieza	5
176	Fresa de diamante MDT Cono invertido chico	Pieza	Pieza	2
177	Fresa de diamante aguja chica MDT	Pieza	Pieza	6
178	Gluma desensibilizador KULZER	Frasco de 5ml	Frasco	2
179	Gel ácido grabador Ultra etch ULTRADENT	Jeringa de 3ml	Jeringa	15
180	Hilo dental sin cera	Pieza con rollo de 50m	Pieza	10
181	GC FUJI I (Ionómero de vidrio I)	Caja c/15 gr	Caja	4
182	GC Fuji II(Ionómero de vidrio II)	Caja c/15 gr	Caja	4
183	Jeringa para Anestesia	Pieza	Pieza	1
184	Mango para espejo dental	Pieza	Pieza	5
185	Microaplicadores premium plus Punta Extrafina	Caja c/100 pzas	Caja	6
186	Microaplicadores premium plus Punta Fina	Caja c/100 pzas	Caja	6
187	Papel para articular Whip Mix 63 micrones	Block c/12 pzas	Block	2
188	Pasta para profilaxis	Frasco c/100 gr	Frasco	5
189	Piedra de arkansas de Flama	Pieza	Pieza	7
190	Punta de Cavitron N° 1 Acteon Satelec	Pieza	Pieza	4
191	Rollos dentales de algodón	Caja c/40 paq	Caja	2
192	Tretic N IVOCLAR VIVADENT (Resina fluida colores, A2)	Jeringa c/2gr	Jeringa	2
193	Tretic N IVOCLAR VIVADENT (Resina fluida colores, A3)	Jeringa c/2gr	Jeringa	2
194	Tretic N IVOCLAR VIVADENT/ 3M Resina traslucida	Jeringa c/2gr	Jeringa	2
195	Tetric N Flow IVOCLAR VIVADENT A2 Jeringa fluida colores	Jeringa c/2gr	Jeringa	4
196	Tetric N Flow IVOCLAR VIVADENT A3 Resina fluida colores	Jeringa c/2gr	Jeringa	4
197	TheraCal LC BISCO	Jeringa de 3ml	Jeringa	6
198	Vasos desechables	Paquete c/50 pzas	Paquete	30



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

- I. Es requisito que para aquellas partidas que corresponda, que las personas concursantes adjunten copia del documento que acredite que cuentan con el registro vigente aplicable expedido por la Comisión Federal para Protección de Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS); la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá solicitar al adjudicatario la documentación original para su cotejo.
  - II. [Carta bajo protesta de decir verdad, en formato libre en la que manifieste contar con experiencia en el manejo y distribución de medicamentos, suministros médicos y odontológicos, asegurando el cuidado y medidas adecuadas para su transportación.]
  - III. Copia simple de por lo menos CUATRO instrumentos (v. gr. Contratos o facturas) de bienes iguales o similares que avalen la experiencia, conocimientos y capacidad técnica para suministrar los bienes, respecto de las características técnicas solicitadas en los alcances indicados, , incluyendo la experiencia en el manejo y distribución de medicamentos, suministros clínicos, odontológicos y de laboratorio, asegurando el cuidado y medidas adecuadas para su transportación, en cualquiera de los años 2022, 2023, 2024 y lo que va de 2025.
- I. **Realizar el abastecimiento en dos parcialidades:**
    - Primera parcialidad en julio del 2025
    - Segunda parcialidad en octubre de 2025
  - II. **Las 2 entregas**
    - Se deberá enviar un listado al proveedor adjudicado dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación, se enviará un listado con el material que deberá entregar a quien administre el contrato.
    - Es importante suministrar medicamentos y suministros con fecha amplia de caducidad (mínima a 12 meses un día en caso contrario el proveedor se compromete a sustituir el medicamento hasta que se cumpla el plazo establecido).
    - **Carta compromiso que ampare fecha de caducidad mínima a 12 meses un día contados a partir de la recepción a entera satisfacción de los bienes por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aquellos bienes que presenten vencimiento menos de un año deberán ser cambiados.**
    - Todas las partidas deberán traer por parte de la persona adjudicada el número del Compendio Nacional de Medicamentos.
  - III. **Lugar de Entrega:**
    - Dirección General de Servicios Médicos, edificio sede, Pino Suárez No. 2, Col. Centro C.P. 06060 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Puerta 1015. (cabe mencionar que el lugar de entrega puede variar de acuerdo con las necesidades del Servicio Médico y/o a las condiciones del área geográfica, todos los domicilio se encuentran ubicados en la alcaldía Cuauhtémoc).

**Vigencia:**

Del 1° de julio al 31 de octubre de 2025



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

**Garantía:**

- I. Carta compromiso que ampare fecha amplia (mínima a 12 meses un día) contados a partir de la recepción a entera satisfacción de los bienes por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aquellos bienes que presenten vencimiento menos de un año deberán ser cambiados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

**ANEXO 2b**

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del \_\_\_\_\_, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

-----

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del \_\_\_\_\_, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

**ANEXO 2c**

**CARTA COMPROMISO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES  
(Personas morales) (En papel membretado del participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que de todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/026/2025 convocada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, *en caso de resultar adjudicada, entregaré carta compromiso por escrito, que los bienes presentados cuentan con una caducidad mínima a 12 meses un día contados a partir de la recepción a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y aquellos que presenten vencimiento menos de un año serán cambiados.*

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

-----  
**CARTA COMPROMISO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que de todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/026/2025, convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, *en caso de resultar adjudicado(a), entregaré carta compromiso por escrito, que los bienes presentados cuentan con una caducidad mínima a 12 meses un día contados a partir de la recepción a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y aquellos que presenten vencimiento menos de un año serán cambiados.*

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

**ANEXO 3**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

MEDICAMENTOS									
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	Ácido acetil salicílico	Ácido acetil salicílico	Caja c/40 Tabletas de 500 mg	Caja	2				
2	Ácido acetil salicílico	Ácido acetil salicílico	Caja c/28 Tabletas de 100 mg	Caja	1				
3	Adenosina	Adenosina	Caja c/6 Frasco Ámpula 6mg/2ml	Caja	1				
4	Amiodarona	Cordarone	Ampolleta 150 mg caja c/6 ampolletas	Caja [Ampolleta]	1				
5	Bromuro de Ipratropio/Salbutamol	Vinza	Caja c/ 10 Solución 0.5mg/2.5mg	Caja	30				
6	Bromuro de Ipratropio/Salbutamol	Combivent respimat	Cartucho 1.68mg/8.77mg/ml	Cartucho	2				
7	Bromuro de Pinaverio, dimeticona	Nesajar	Caja c/ 32 cápsulas 100mg/300mg	Caja	12				
8	Budesonida	Libonide	Caja c/5 amp 0.250mg/ml	Caja	75				
9	Butilhioscina	Butilhioscina	Caja c/20 Tableta 10 mg	Caja	10				
10	Captopril	Captral	Caja c/30 Tab 25 mg	Caja	2				
11	Cetirizina	Virlix	Caja c/10 Tableta de 10 mg	Caja	4				
12	Ciprofloxacino, hidrocortisona, lidocaína	Ciprofloxacino, hidrocortisona, lidocaína	Frasco 10 ml	Frasco	4				
13	Cisaprida	Unamol	Frasco c/60ml de 5mg/5ml	Frasco	10				
14	Clonazepam	Clonazepam	Caja c/30 comprimidos 2 mg	Caja	1				
15	Clonazepam	Kriadex	Frasco Gotero 2.5 mg/ml	Frasco	3				
16	Clonixinato de lisina 100 mg/2ml	Clonixinato de Lisina	Caja c/ 5 Ampolleta de 100 mg /2 ml	Caja	3				
17	Clonixinato de lisina, hioscina	Clonixinato de lisina, hioscina	Caja c/20Cápsula 125 mg/10mg	Caja	10				
18	Clopidogrel	Plavix	Caja c/28 Tabletas 75mg	Caja	1				
19	Clorhidrato de clorpiramina	Clorhidrato de clorpiramina	Caja c/5 Ampolleta 20 mg	Caja	2				
20	Clorhidrato de isotipendilo	Andantol	Tubo con 25g	Tubo	12				
21	Clorhidrato de Metoclopramida	Clorhidrato de Metoclopramida	Caja c/ 6 Ampolleta de 10 mg/2 ml	Caja	5				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025**  
**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,**  
**ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

MEDICAMENTOS									
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
22	Cloruro de Sodio 0.9% 500m	Solución fisiológica	Caja c/24 frascos	Caja	5				
23	Dexametasona	Alin	Caja c/1 Ampolleta 8 mg	Caja	150				
24	Dextrosa 5%+Salina 0.9%	Solución Mixta	Caja c/24 frascos	Caja	1				
25	Diazepam	Relazepam	Caja c/5 amp. 10mg/2ml	Caja	1				
26	Diclofenaco	Diclofenaco	Caja c/ 5 Ampolleta de 75 mg	Caja	55				
27	Diclofenaco	Voltaren Emulgel	Tubo con 50 g	Tubo	30				
28	Difenidol	Difenidol	Caja c/25 Tableta 25 mg	Caja	4				
29	Difenidol	Difenidol	Caja c/ 2 amp Solución inyectable, 40 mg/2 ml	Caja	60				
30	Digoxina	Digoxina	Caja c/6 Amp 1.5mg/2ml	Caja	1				
31	Dimeticona	Espavén Pediátrico	Frasco Gotero c/30ml, 100mg	Frasco	5				
32	Diosmectita	Ipriken suspención	Caja c/8 sobres de 3gr. Sabor Cacao- caramelo	Caja	10				
33	Diosmectita	Ipriken polvo	Caja c/10 sobres de 3gr. Sabor Fresa	Caja	10				
34	Dobutamina	Dobutamina	Frasco ampula 250mg/20ml	Frasco	4				
35	Eletroptán	Relpax	Caja c/2 tabletas	Caja	4				
36	Enoxparina sódica	Bolentax	Jeringa prellenada 60mg/0.6ml	pieza	4				
37	Epinefrina	Pinadrina	Caja c/50 Ampolletas de 1 mg/1 ml	Caja	1				
38	Esmolol	Esmolol	Caja c/ 2 Ampolletas 250mg/ml	Caja	2				
39	Esporas de bacilus claussi	Enterogermina	Caja c/20 Ampolletas 10ml	Caja	18				
40	Fenitoína	Fenitoína	Caja c/ 1 Ampula 250mg/5ml	Caja	4				
41	Fexofenadina	Fexofenadina	Frasco 6mg/ml con 150ml	Frasco	5				
42	Floroglucinol	Panclasa Gotas	Frasco c/30ml, 2gr/100ml	Frasco	5				
43	Furosemida	Furosemida	Caja c/6 Ampolleta 20 mg	Caja	1				
44	Glucosa 50%	Dextrosa 50% [Glucosa 50%]	Frasco 50 ml	Frasco	3				
45	Hedera Helix	PANOTO-S	Frasco con 100ml, 0.7gr/100ml [PANOTO-S]	Frasco	4				
46	Heparina 5000 UI	Heparina	Frasco ampula c/10ml	Frasco	3				
47	Hidrocortisona 100 mg	Hidrocortisona	Frasco ampula de 100 mg con diluyente de 2 ml	Frasco ampula	15				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

MEDICAMENTOS									
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
48	Hioscina	Hioscina	Caja c/3 Sol. inyectable 20 mg/ml	Caja	10				
49	Hioscina con Metamizol Sódico	Hioscina con Metamizol Sódico	Caja c/20 tabletas 10mg/250mg	Caja	6				
50	Hioscina con Metamizol Sódico	Hioscina con Metamizol Sódico	Caja c/3 Ampolleta de 20 mg	Caja	30				
51	Hipromelosa al 0.5%	Metichel ofteno	Frasco gotero 20mg/ml 10ml	Frasco	2				
52	Ibuprofeno	Ibuprofeno	Caja c/10 grageas de 400 mg	Caja	80				
53	Ibuprofeno	Motrin	Frasco c/120ml	Frasco	15				
54	Inotropisa	Dopamina	Caja c/5 amp de 200mg/5ml	Caja	1				
55	Ketorolaco	Ketorolaco	Caja c/20 Tableta 10 mg	Caja	15				
56	Ketorolaco	Ketorolaco	Caja c/3 Ampolleta 30 mg	Caja	150				
57	Ketorolaco Trometamina	Ketorolaco Sublingual	Caja con 4 tabletas de 30mg	Caja	60				
58	Lidocaína	Pisacaína al 1%	Frasco ampula 10mg/1ml con 50 ml	Frasco	1				
59	Lidocaína al 10%	Pisacaína Spray	Frasco con 115 ml	Frasco	4				
60	Lidocaina/ epinefrina	Lidocaina/ epinefrina	Frasco ampula con 50 ml	Frasco	1				
61	Loperamida	Loperamida	Caja c/12 Tableta 2 mg	Caja	40				
62	Loratadina	Laritol	Caja c/20 cápsulas 10 mg	Caja	26				
63	Loratadina	Dimegan	Frasco c/60ml de 5mg/5ml	Pieza [Caja]	5				
64	Loratadina, Betametasona	Celestamine pediátrico	Frasco con 60ml, 100gr/5mg/100ml	Pieza [Caja]	5				
65	Losartán	Cozaar	Caja c/ 30 Grageas de 50 mg	Caja	2				
66	Magaldrato, dimeticona	Riopan	Caja c/20 Sobre de 10 ml	Caja	25				
67	Meclozina, Piridoxina	Bonadoxina Jarabe	Frasco c/120 ml, 0.297g/0.608g/100ml	Frasco	2				
68	Metamizol	Metamizol	Caja c/10 Tableta 500mg	Caja	10				
69	Metamizol Sódico	Metamizol Sódico	Caja c/5 ampolleta 1 gr/2ml	Caja	50				
70	Metoclopramida	Metoclopramida	Caja c/20 Tabletas 10mg	Caja	12				
71	Mupirocina	Bactroban	Tubo con Ungüento 15 gr al 2%	Tubo	15				
72	Nalbufina	Bufigen	Caja con 5 ampolletas 10 mg	Caja	1				
73	Naproxeno	Naproxeno	Caja c/45 Tableta 500mg	Caja	4				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025**  
**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,**  
**ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

MEDICAMENTOS									
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
74	Nitroglicerina	Nitroglicerina	Frasco con Sol. Inyectable 50mg/10ml	Frasco	4				
75	Norepinefrina	Pridam	Caja c/10 Ampolletas 4mg/4ml	Caja	1				
76	Omeprazol	Omeprazol	Caja c/1 Frasco ampula 40mg/10ml	Caja	50				
77	Omeprazol	Omeprazol	Caja c/ 14 Cápsulas de 20 mg	Caja	50				
78	Oximetazolina	Afrin Nodrip	Frasco solución nasal 0.05% 20ml	Frasco	3				
79	Oximetazolina	Afrin	Frasco 15ml	Frasco	6				
80	Paracetamol	Paracetamol	Caja c/20 Tabletas 750mg	Caja	60				
81	Paracetamol	Paracetamol	Frasco c/120ml 3.2g/100ml	Frasco	10				
82	Propofol	Propofol	Caja c/ 5 Ampolletas 200mg/20ml	Caja	1				
83	Solución agua de mar 0.9% NaCl/Agua purificada spray		Frasco c/50ml	Frasco	25				
84	Solución Dextrosa 5%	Solución Dextrosa al 5%	Frascos de 500 ml	Frasco	15				
85	Cloruro de Calcio, Cloruro de Sodio, Cloruro de Potasio, Lactato de Sodio.	Solución Hartmann	Caja c/24 frascos de 500ml	Caja	5				
86	Sulfato de atropina	Atropisa	Caja c/50 Ampolleta de 1 mg	Caja	1				
87	Sulfato de Magnesio al 10%	Magnefusin.	Caja c/50 Ampolleta de 10 ml.	Caja	1				
88	Tartrato de ergotamina, cafeína, ácido acetyl salicílico	Sydolil	Caja c/50 Ampolleta de 10 ml.	Caja	2				
89	Trinitrato de Glicerilo	Minitran	Caja con 10/ Parches con 18 mg	Caja	1				
90	Verapamilo	Verapamilo	Ámpula de 5mg/2ml	Ámpula	2				

SUMINISTROS MÉDICOS									
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total	
91	Abatelenguas	Paquete c/500 pzas	Paquete	10					
92	Accuaseptic	Frasco	Frasco	20					
93	Aceite mineral	Envase de 250 ml	Envase	5					
94	Aguja desechable N° 20	Caja c/100 pzas	Caja	10					
95	Aguja desechable N° 22	Caja c/100 pzas	Caja	5					



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

SUMINISTROS MÉDICOS								
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
96	Algodón Absorbente en rollo	Rollo de 500gr	Rollo	3				
97	Alkacide	Envase de 1 lt	Envase	25				
98	Aspirador Nasal Baby Vac	Pieza	Pieza	4				
99	cánula de Guedel N° 3	Pieza	Pieza	4				
100	cánula de Guedel N°4	Pieza	Pieza	4				
101	cánula de Guedel N°5	Pieza	Pieza	4				
102	cánula Endotraqueal N° 6.0	Pieza	Pieza	3				
103	cánula endotraqueal N° 6.5	Pieza	Pieza	3				
104	cánula endotraqueal N° 7.0	Pieza	Pieza	4				
105	cánula endotraqueal N° 7.5	Pieza	Pieza	4				
106	cánula endotraqueal N° 8.0	Pieza	Pieza	4				
107	cánula endotraqueal N° 8.5	Pieza	Pieza	4				
108	cánula endotraqueal N°9.0	Pieza	Pieza	4				
109	cánula endotraqueal N°9.5	Pieza	Pieza	4				
110	catéter IV 16G	Pieza	Pieza	15				
111	catéter IV 18G	Caja c/50 pzas	Caja	3				
112	catéter IV 20G	Caja c/ 50 pzas	Caja	5				
113	catéter IV 22G	Caja c/50 pzas	Caja	5				
114	Cinta Micropore	Caja c/12 pzas	Caja	1				
115	Cinta métrica suave 150m	Pieza	Pieza	4				
116	Cinta Testigo	Pieza	Pieza	8				
117	Cotonetes	Paquete c/150 pzas	Paquete	10				
118	Conos de papel	Caja c/20 paquetes con 250 pzas	Caja	2				
119	Cubrebocas mascarilla N95 3M	Caja c/75 pzas	Caja	14				
120	Electrodos autoadhesivos para estimulación TENS/EMMS/FES	Bolsa c/4 parches	Bolsa	8				
121	Electrodos para monitoreo cardiaco	Bolsa c/400 pzas	Bolsa	4				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

SUMINISTROS MÉDICOS								
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
122	Electrodos multifunción para adultos Stat Padz II de la marca ZOLL. El modelo es ZOLL 8900-0801-01	Pieza	Pieza	6				
123	Equipo Normogotero	Pieza	Pieza	150				
124	Equipo para nebulizar	Pieza	Pieza	50				
125	Gel para Ultrasonido	Envase de 3800 ml	Envase	2				
126	Guante de látex ESTERIL Chico	Caja c/100 pzas	Caja	5				
127	Guante de látex ESTERIL Mediano	Caja c/100 pzas	Caja	5				
128	Guante de látex ESTERIL Grande	Caja c/100 pzas	Caja	5				
129	Hipafix fijador de Tela	Rollo de 10m x 10cm	Rollo	2				
130	Isopo estéril	Bolsa c/500 pzas	Bolsa	2				
131	Infantómetro	Pieza	Pieza	1				
132	Jeringa hipodérmica 10cc	Caja c/100 pzas	Caja	5				
133	Jeringa hipodérmica 1cc	Caja c/100 pzas	Caja	2				
134	Jeringa hipodérmica 3cc	Caja c/100 pzas	Caja	6				
135	Jeringa hipodérmica 5cc	Caja c/100 pzas	Caja	2				
136	Lancetas ONE TOUCH	Caja c/25 pzas	Caja	30				
137	Ligadura plana	Pieza	Pieza	10				
138	Mascarilla KN95 con presentación individual	Pieza	Pieza	1500				
139	Mesa Puente en "L"	Pieza	Pieza	1				
140	Mochila botiquín con ruedas	Pieza	Pieza	1				
141	Oxímetro Medi Lab	Pieza	Pieza	5				
142	Papel para ECG en Z	Pieza	Pieza	6				
143	Pañuelos Desechables	Paquete c/24 pzas	Paquete	20				
144	Recolector de punzocortante 1Lt	Pieza	Pieza	55				
145	Sensor de oximetría neonatal para monitor Contec Cms8000	Pieza	Pieza	2				
146	Sonda Foley N°14 Fr	Pieza	Pieza	4				
147	Suturas nylon 5-0	Pieza	Pieza	3				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025**  
**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,**  
**ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

SUMINISTROS MÉDICOS								
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
148	Petrolato puro	Envase con 85 gr	Envase	2				
149	Tiras reactivas one touch ultra	Caja c/25 pzas	Caja	30				
150	Tira de Fluoresceína estériles oftálmicas BioGlo	Caja c/100 pzas	Caja	1				
151	Tiras reactivas para Orina	Caja c/100 pzas	Caja	4				
152	Toallas femeninas	Paquete c/10 tollas	Paquete	8				
153	Tripié para bomba de infusión con base de 5 puntas y volante	Pieza	Pieza	1				
154	Torunda de algodón	Bolsa c/500gr	Bolsa	15				
155	Venda elástica 10 cm	Paquete c/12 pzas	Paquete	5				
156	Venda elástica 5cm	Paque c/12 pzas	Paquete	5				
157	Venda de Malla #1	Caja c/10 m	Caja	4				
158	Gel Antibacterial 1 Lt	Envase de 1lt con dosificador sin aroma, incoloro	Envase	20				

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS								
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
159	Adhesivo Tetric N-Bond Universal Ivoclar	Frasco gotero c/ 6gr	Frasco	4				
160	Anestesia clorhidrato de articaina con epinefrina 4%	Caja/c 50 cartuchos	Caja	4				
161	Aguja dental calibre 30, longitud corta	Caja c/100 piezas	Caja	4				
162	Anestesia tópica (benzocaína 20%)	Frasco de 30 gr	Frasco	4				
163	Bexident colutorio (clorhexidina 0.12%)	Enjuague bucal frasc 250ml	Frasco	10				
164	Cention N Ivoclar Vivadent	Frasco 15 grs	Frasco	5				
165	Cepillo para profilaxis	Paquete c/100 pzas	Paquete	4				
166	Clorhidrato de mepivacaína 3%	Caja c/50 cartuchos 1.8ml	Caja	2				
167	Cureta Raspador Tártaro Dental #21 Hu Friedy	Pieza	Pieza	2				
168	Dycal Dentsplay	Caja c/2 tubos 11/13gr	Caja	2				
169	Enjuague bucal Oral B	Envase con 1 Lt	Envase	20				
170	Espejos dentales Hu Friedy	Cajac/12 pzas	Caja	1				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025**  
**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,**  
**ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS								
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
171	Eyectores desechables	Paquete c/100 pzas	Paquete	8				
172	Fresa de carburo cono invertido # 36 MDT	Pieza	Pieza	2				
173	Fresa de carburo dorada para metales MDT	Pieza	Pieza	4				
174	Fresa de carburo de pera # 330 MDT	Pieza	Pieza	10				
175	Fresa de diamante MDT Flama	Pieza	Pieza	5				
176	Fresa de diamante MDT Cono invertido chico	Pieza	Pieza	2				
177	Fresa de diamante aguja chica MDT	Pieza	Pieza	6				
178	Gluma desensibilizador KULZER	Frasco de 5ml	Frasco	2				
179	Gel ácido grabador Ultra etch ULTRADENT	Jeringa de 3ml	Jeringa	15				
180	Hilo dental sin cera	Pieza con rollo de 50m	Pieza	10				
181	GC FUJI I (lonómero de vidrio I)	Caja c/15 gr	Caja	4				
182	GC Fuji II(lonómero de vidrio II)	Caja c/15 gr	Caja	4				
183	Jeringa para Anestesia	Pieza	Pieza	1				
184	Mango para espejo dental	Pieza	Pieza	5				
185	Microaplicadores premium plus Punta Extrafina	Caja c/100 pzas	Caja	6				
186	Microaplicadores premium plus Punta Fina	Caja c/100 pzas	Caja	6				
187	Papel para articular Whip Mix 63 micrones	Block c/12 pzas	Block	2				
188	Pasta para profilaxis	Frasco c/100 gr	Frasco	5				
189	Piedra de arkansas de Flama	Pieza	Pieza	7				
190	Punta de Cavitron N° 1 Acteon Satelec	Pieza	Pieza	4				
191	Rollos dentales de algodón	Caja c/40 paq	Caja	2				
192	Tretic N IVOCLAR VIVADENT (Resina fluida colores, A2)	Jeringa c/2gr	Jeringa	2				
193	Tretic N IVOCLAR VIVADENT (Resina fluida colores, A3)	Jeringa c/2gr	Jeringa	2				
194	Tretic N IVOCLAR VIVADENT/ 3M Resina traslucida	Jeringa c/2gr	Jeringa	2				
195	Tretic N Flow IVOCLAR VIVADENT A2 Jeringa fluida colores	Jeringa c/2gr	Jeringa	4				
196	Tretic N Flow IVOCLAR VIVADENT A3 Resina fluida colores	Jeringa c/2gr	Jeringa	4				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS								
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
197	TheraCal LC BISCO	Jeringa de 3ml	Jeringa	6				
198	Vasos desechables	Paquete c/50 pzas	Paquete	30				

**Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.**

Importe total global en letra: \_\_\_\_\_.

**Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):**

**a) Plazo de entrega:**

Realizar el abastecimiento en dos parcialidades:

**Primera parcialidad:** Julio de 2025.

**Segunda parcialidad:** Octubre de 2025.

Las dos entregas se deberán realizar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud mediante el listado que proporcione quien administre el contrato.

**b) Lugar de entrega:**

Dirección General de Servicios Médicos, Edificio Sede, ubicado en: avenida José María Pino Suárez número 2, puerta 1015, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Ciudad de México.

**(Por necesidades del servicio puede variar el domicilio de entrega, todos se encuentran ubicados en la alcaldía Cuauhtémoc).**

**c) Forma de pago:** El pago se realizará mediante transferencia bancaria, una vez entregadas las partidas de cada parcialidad, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación reúna los requisitos fiscales

En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**d) Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

**e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.**

**f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

**g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Se deberán adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 9.3 de las bases.

La oferta económica deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

**Razón Social** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**Domicilio** \_\_\_\_\_



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

**Correo Electrónico** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal** \_\_\_\_\_

**Domicilio para firma del contrato respectivo:** Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

**En caso de personas morales, se deberá remitir al correo: [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), la Carta de Manifestación de persona(s) beneficiaria(s) final(es) conforme al formato que forma parte de las presentes bases como Anexo 5, requisito obligatorio para agendar la cita para proceder a la formalización del instrumento contractual.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

**CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES  
PERSONA FÍSICA**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:**

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Dirección de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 37, 38, fracción III y 85, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 25310935S0010001 Dirección General de Servicios Médicos, Partidas Presupuestales 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos” y 25501 “Materiales, accesorios y suministros de laboratorio”.

**II.- [El/La] [“Proveedor(a)”] manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:**

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII, y 199 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento contractual, en el apartado denominado [“Proveedor(a)”].

**III.- La “Suprema Corte” y [el/la] “Proveedor(a)”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:**

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento contractual y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

### CLÁUSULAS

**Primera. Condiciones generales.** [E/La] ["Proveedor(a)"] se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento contractual con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en la carátula y cláusulas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

**Segunda. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por la cantidad de \$[XXX] (XXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$[XXX] (XXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$[XXX] (XXXX moneda nacional).

*[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]*

El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Tercera. Requisitos y forma de pago.** El pago se realizará mediante transferencia bancaria una vez entregadas las partidas de cada parcialidad, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

Para efectos fiscales, [e/l/a] ["Proveedor(a)"] deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento contractual y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, la "Administradora" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Lugar de entrega de los bienes.** [E/La] ["Proveedor(a)"] debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en la Dirección General de Servicios Médicos, ubicada en el edificio Sede: avenida José María Pino Suárez número 2, puerta 1015, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México. **(Por necesidades del servicio puede variar el domicilio de entrega).**

**Quinta. Vigencia del contrato y plazo de entrega de los bienes.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de julio al 31 de octubre de 2025, conforme a las condiciones establecidas en el anexo 2a, previa requisición de los bienes por parte de quien administre el contrato.

[E/La] ["Proveedor(a)"] se compromete a entregar los bienes de acuerdo a lo indicado en el Anexo técnico de las bases del procedimiento *[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

Los plazos de entrega de los bienes pactados en el contrato respectivo únicamente podrán ser prorrogados por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva por parte de la persona adjudicada (mínimo 3 días hábiles previos al vencimiento de entrega de los bienes) y su aceptación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación."". En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale la "Administradora" del contrato [a/a la] ["Proveedor(a)"].

**Sexta. Penas convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

En caso de que no se otorgue prórroga [al/a la] ["Proveedor(a)"] respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada [día hábil] a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) de la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, la penalización por días de atraso no podrá ser superior a treinta días, si el retraso excede de los treinta días penalizables, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, previa opinión de la unidad solicitante y técnica.

La totalidad de las penas convencionales que resulten aplicables durante la vigencia del contrato no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; si el incumplimiento excede dicho porcentaje, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, previa opinión de la unidad solicitante y/o técnica.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" [al/ a la] ["Proveedor(a)"] y, de ser necesario, ingresando su monto a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la "Suprema Corte".

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, *cuarto párrafo* del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes [y el pago se realizará al finalizar el periodo [mensual / bimestral / trimestral] contra entrega- recepción de los bienes objeto del contrato.]

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido [el/la] ["Proveedor(a)"], este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago [al/a la] ["Proveedor(a)"], hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad intelectual.** [El/La] ["Proveedor(a)"] asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que [el/la] ["Proveedor(a)"] es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

[El/La] ["Proveedor(a)"], manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para [el/la] ["Proveedor(a)"], por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad [del/de la] ["Proveedor(a)"] cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo [del/de la] ["Proveedor(a)"], que será [el/la] [único/única] responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir [al/a la] ["Proveedor(a)"] los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para [el/la] ["Proveedor(a)"], ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", [el/la] ["Proveedor(a)"] deberá rembolsar la totalidad de los



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las “Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual [el/la] [“Proveedor/(a)”] encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad civil.** [El/La] [“Proveedor/(a)”] responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** [El/La] [“Proveedor/(a)”] no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

**Décima Cuarta. Confidencialidad, acceso a la información y protección de datos personales.** Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados o confidenciales, en términos de los artículos 102, 112 y 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[El/La] [“Proveedor/(a)”] se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo del suministro de los bienes.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que [el/la] [“Proveedor/(a)”] deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión [a/a la] [“Proveedor/(a)”] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará [a/a la] [“Proveedor/(a)”] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte [del/de la] [“Proveedor/(a)”] a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 154, 155, 156 y 157, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 151 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Octava. Terminación anticipada.** “Las Partes” reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la “Suprema Corte” o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá darlo por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que así se lo haga saber por escrito al [“Proveedor”/“Prestador de Servicios”], con una anticipación de cinco días naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los [bienes/servicios] objeto del presente “Contrato”, recibidos a entera satisfacción por parte de la “Suprema Corte” .

**Décima Novena. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracciones XIX y XXXVIII, y 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Vigésima. Vicios Ocultos.** [El/La] [“Proveedor(a)”] queda [obligado/obligada] ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

### **Vigésima Primera. Administradora del contrato.**

La “Suprema Corte” designa a la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos como Administrador [Administradora] quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe [el/la] [“Proveedor(a)”] así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento contractual.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos podrá designar una nueva persona administradora de contrato, lo que se informará por escrito [al / a la] [“Proveedor(a)”]

**Vigésima Segunda. Tribunal Competente.** Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, las “Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 17, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación , publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

**Vigésima Tercera. Normatividad aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VII/2024, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el [Código Federal] de Procedimientos Civiles / Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR [EL/LA] [“PROVEEDOR(A)”]**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

**ANEXO 4  
MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES  
PERSONA MORAL**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:**

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Dirección de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 37, 38, fracción III y 85, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 25310935S0010001 Dirección General de Servicios Médicos, Partidas Presupuestales 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos” y 25501 “Materiales, accesorios y suministros de laboratorio”.

**II.- [El/La] [“Proveedor/(a)”] manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:**

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII, y 199 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento contractual, en el apartado denominado [“Proveedor/(a)”].

**III.- La “Suprema Corte” y [el/la] “Proveedor/(a)”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:**

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento contractual y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

### CLÁUSULAS

**Primera. Condiciones generales.** [El/La] ["Proveedor/(a)"] se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento contractual con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en la carátula y cláusulas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

**Segunda. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por la cantidad de \$[XXX] (XXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$[XXX] (XXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$[XXX] (XXXX moneda nacional).

*[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]*

El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Tercera. Requisitos y forma de pago.**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria una vez entregadas las partidas de cada parcialidad, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

Para efectos fiscales, [el/la] ["Proveedor/(a)"] deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento contractual y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, la "Administradora" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Lugar de entrega de los bienes.** [El/La] ["Proveedor/(a)"] debe entregar los bienes, en la Dirección General de Servicios Médicos, ubicada en el edificio Sede: avenida José María Pino Suárez número 2, puerta 1015, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México. **(Por necesidades del servicio puede variar el domicilio de entrega).**

**Quinta. Vigencia del contrato y plazo de entrega de los bienes.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de julio al 31 de octubre de 2025, conforme a las condiciones establecidas en el anexo 2a, previa requisición de los bienes por parte de quien administre el contrato.

[El/La] ["Proveedor/(a)"] se compromete a entregar los bienes a más tardar el [día] del [mes] de [año] / [mediante entrega [parcial o total] a entera satisfacción de la "Suprema Corte"].

*[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

Los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo únicamente podrán ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva por parte de la persona adjudicada (mínimo 3 días hábiles previos al vencimiento de entrega de los bienes) y su aceptación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale la "Administradora" del contrato [a/a la] ["Proveedor/(a)"].

**Sexta. Penas convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

En caso de que no se otorgue prórroga [al/a la] ["Proveedor/(a)"] respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada *día hábil* a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) de la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, la penalización por días de atraso no podrá ser superior a treinta días, si el retraso excede de los treinta días penalizables, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, previa opinión de la unidad solicitante y técnica.

La totalidad de las penas convencionales que resulten aplicables durante la vigencia del contrato no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; si el incumplimiento excede dicho porcentaje, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, previa opinión de la unidad solicitante y/o técnica.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" [al/ a la] ["Proveedor/(a)"] y, de ser necesario, ingresando su monto a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la "Suprema Corte".

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, *cuarto párrafo* del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes [y el pago se realizará al finalizar el periodo [mensual / bimestral / trimestral] contra entrega- recepción de los bienes objeto del contrato.]

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido [el/la] ["Proveedor/(a)"], este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago [al/a la] ["Proveedor/(a)"], hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad intelectual.** [El/La] ["Proveedor/(a)"] asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que [el/la] ["Proveedor/(a)"] es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

[El/La] ["Proveedor/(a)"], manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para [el/la] ["Proveedor/(a)"], por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad [del/de la] ["Proveedor/(a)"] cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo [del/de la] ["Proveedor/(a)"], que será [el/la] [único/única] responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir [al/a la] ["Proveedor/(a)"] los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para [el/la] ["Proveedor/(a)"], ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", [el/la] ["Proveedor/(a)"] deberá remborsar la totalidad de los gastos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las “Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual [el/la] [“Proveedor/(a)”] encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad civil.** [El/La] [“Proveedor/(a)”] responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** [El/La] [“Proveedor/(a)”] no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

**Décima Cuarta. Confidencialidad, acceso a la información y protección de datos personales.** Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados o confidenciales, en términos de los artículos 102, 112 y 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

[El/La] [“Proveedor/(a)”] se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo del suministro de los bienes.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que [el/la] [“Proveedor/(a)”] deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión [al/a la] [“Proveedor/(a)”] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará [al/a la] [“Proveedor/(a)”] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte [del/de la] [“Proveedor/(a)”] a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 154, 155, 156 y 157, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 151 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Octava. Terminación anticipada.** “Las Partes” reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la “Suprema Corte” o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá darlo por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que así se lo haga saber por escrito al [“Proveedor”/“Prestador de Servicios”], con una anticipación de cinco días naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los [bienes/servicios] objeto del presente “Contrato”, recibidos a entera satisfacción por parte de la “Suprema Corte”..

**Décima Novena. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracciones XIX y XXXVIII, y 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Vigésima. Vicios Ocultos.** [El/La] [“Proveedor(a)”] queda [obligado/obligada] ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

**Vigésima Primera. Administradora del contrato.**

La “Suprema Corte” designa a la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos como Administrador [Administradora] quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe [el/la] [“Proveedor(a)”] así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento contractual.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos podrá designar una nueva persona administradora de contrato, lo que se informará por escrito [al / a la] [“Proveedor(a)”]

**Vigésima Segunda. Tribunal Competente.** Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, las “Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 17, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación , publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

**Vigésima Tercera. Normatividad aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VII/2024, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el [Código Federal] de Procedimientos Civiles / Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR [EL/LA] [“PROVEEDOR(A)”]**

Nombre	Firma	Fecha

**ANEXO 5**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE  
PERSONA(S) BENEFICIARIA(S) FINAL(ES)**

**(sólo para personas morales adjudicatarias)  
(En papel membretado de la persona moral adjudicada)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que las persona(s) beneficiaria(s) final(es) de la persona moral que represento en el contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es/son las siguiente(s):

Denominación o razón social*	Nombre del beneficiario final	Primer apellido	Segundo apellido

\* Esta columna se deberá completar en el supuesto de que una o más personas morales sean accionistas o socios de la persona con la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebre el contrato y, en su caso, se deberá incorporar la información solicitada en la tabla anterior por cada una de ellas para igualmente identificar a la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) de estas.

La información señalada es la vigente a la fecha de la presente carta de manifestación.

**ATENTAMENTE**

**Denominación o razón social de la persona moral  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral**

**NOTAS IMPORTANTES:** En términos de lo establecido en el artículo 65, fracción XXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la obligación de hacer pública la información correspondiente al nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) del acto jurídico cuando estos sean celebrados con personas morales.

En ese entendido, en la fracción II, del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07, del Consejo General del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública define como persona beneficiaria final:

*"... aquella que, en última instancia, tiene control sobre una persona física o moral y quien recibe los beneficios derivados de una cuenta, contrato, operación o título legal, ya sea porque: a) posea o controle al cliente – persona moral; b) controle u ordene a una persona física que realice una transacción en su nombre o c) ejerza el control efectivo final sobre una persona moral u otra estructura jurídica. Así, en primer lugar, se tiene que una persona beneficiaria final, siempre será una persona física".*

A efecto de precisar lo anterior, a manera de ejemplo, una persona beneficiaria final actualiza los siguientes supuestos:

1. Que obtenga los beneficios.
2. Que controle la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:
  - a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.
  - b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% del capital social de una persona moral.
  - c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral.
3. Que adquiera, directa o indirectamente, el 25% o más de la composición accionaria o del capital social de una persona moral.
4. Que sea el beneficiario final de una persona moral, al ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio de una persona moral."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/026/2025  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,  
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

**ANEXO 6**

**FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS  
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

**Número de Procedimiento:** CPSM/DGRM/026/2025

**Descripción:** Adquisición de medicamentos, suministros clínicos, odontológicos y de laboratorio.

No.	Concepto de Convocatoria/Bases-Anexo	Numeral	Pregunta

**Razón Social** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal** \_\_\_\_\_